

Aviso por el que se modifica el “Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas en el esquema de Agricultura por Contrato del ciclo agrícola Primavera-Verano 2019, para los productos elegibles, entidades federativas y regiones que se indican, correspondientes al Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables”, publicado en las páginas www.gob.mx/agricultura y www.gob.mx/aserca el 24 de julio del 2019 (Aviso).

La Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría), con fundamento en los artículos: 14, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9°, Primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1°, 7°, 8°, 32, fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 116, 178, 179, 183, 190, fracción II y, 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3°, fracciones XII y XXII, 30, párrafos Cuarto y Quinto, 32, fracciones IV y V y, Anexos 11 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019); 2° apartados A fracción I y B, fracción VI, 16, 17, fracciones IV y XXIII y, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1°, 2°, 3° fracción IV, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, fracción I, inciso a) y párrafo Último, 12, 13, 14, 15, 16, 17, fracciones I y III, último párrafo, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 77, 78, 80 al 85, y demás artículos que resulten aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables para el ejercicio fiscal 2019 (“**Lineamientos**”), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de marzo de 2019; 1°, 2°, 4°, 5°, 8°, 9°, 14, 15 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (“**Disposiciones Generales**”), publicado en el DOF el 27 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de julio de 2019, la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría dio a conocer en la página www.gob.mx/agricultura, el “Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas en el esquema de Agricultura por Contrato, ciclo agrícola Primavera-Verano 2019, para los productos elegibles, entidades y regiones que se indican, correspondientes al Incentivo para la Administración de Riesgos de Precios del Programa de Agromercados Sociales y Sustentables (Aviso)”.

Que a fin de permitir la compra de coberturas de precios y tomando en cuenta las peticiones de las Instancias Ejecutoras para ampliar la fecha de cierre de ventanilla, debido a problemas de carácter operativo atribuibles a la instancias que participan en la ejecución del incentivo y a los procesos para la adquisición de coberturas, se determina necesario ampliar por 10 días más el plazo establecido en el Aviso y realizar algunas precisiones que faciliten la instrumentación del mismo, de acuerdo con el objetivo del propio incentivo de referencia, por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus facultades tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL “AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA COMPRA DE COBERTURAS DE PRECIOS Y EL RECONOCIMIENTO DE COBERTURAS ANTICIPADAS EN EL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO, DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2019, PARA LOS PRODUCTOS ELEGIBLES, ENTIDADES FEDERATIVAS Y REGIONES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL INCENTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE PRECIOS DEL PROGRAMA DE AGROMERCADOS SOCIALES Y SUSTENTABLES” (AVISO), PUBLICADO EN LA PÁGINA www.gob.mx/agricultura y www.gob.mx/aserca EL 24 DE JULIO DEL 2019.

PRIMERO.- Se MODIFICA la fracción II del Numeral SEXTO y el segundo párrafo del inciso e), fracción II, del Numeral SÉPTIMO y se ADICIONAN dos párrafos segundo y tercero en el inciso i), de la fracción II, del Numeral SÉPTIMO del “Aviso”, para quedar como sigue:

... SEXTO.- [...]

I. [...]

[...]

II. **Plazos de apertura y cierre de ventanillas.** La apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la compra de coberturas de precios será a partir del día hábil siguiente a la publicación del Aviso y hasta **40 (cuarenta) días hábiles posteriores** o bien, hasta agotar el volumen o el presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, en cuyo caso la Dirección General de Fomento a la Agricultura notificará vía portal de internet www.gob.mx/agricultura lo conducente.

... SÉPTIMO.- [...]

I. [...]

[...]





II. Solicitud de Compra y documentación correspondiente. [...]

a) al d). [...]

e) [...]

El régimen de riego de la superficie de cultivo se podrá acreditar con alguno de los documentos señalados en el catálogo referido en las fracciones V y VIII del instructivo de llenado del ANEXO I de los “Lineamientos”.

f) a la h). [...]

i) [...]

Acorde a lo dispuesto en el Artículo 13 de los “Lineamientos”, cuando los contratos de compraventa se realicen durante la cosecha, no habrá apoyo a los productores para la adquisición de cobertura de precios.

La disposición del párrafo anterior para el efecto que se cita se entenderá aplicable a partir de la generalización de la cosecha por cultivo y entidad federativa, acorde al calendario de siembra, cosecha y pago del grano al productor para el ciclo primavera-verano 2019, publicado en las páginas www.gob.mx/agricultura y www.gob.mx/aserca.

[...]

III. al IV. [...]

SEGUNDO.- Se mantiene lo establecido en los demás numerales y partes conducentes del **Aviso** que no se contrapongan al presente, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente instrumento entrará en vigor al día de su publicación en la página www.gob.mx/agricultura.



SEGUNDO.- Se ordena a las Instancias Ejecutoras autorizadas difundir y publicar el presente Aviso en sus páginas de internet, respectivamente www.gob.mx/aserca y www.gob.mx/FND.

Así lo emite y da a conocer en la Ciudad de México, a los veintinueve días de agosto del dos mil diecinueve, en ejercicio de sus atribuciones el Ing. Santiago José Argüello Campos, Director General de Fomento a la Agricultura de la Subsecretaría de Agricultura en la SADER, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2° apartado B, fracción VI, 16, 17 fracciones IV y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 3°, fracción IV, 5°, primer párrafo, 15, 17, 31 fracción I, 35, 39 y 45 de los Lineamientos. Rúbrica.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL